



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 29 DIC. 2023

287.

OFICIO MÚLTIPLE N° -2023-MINEDU/MGI-DRELM-UGEL.02/DIR-ASGESE-ECIE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública
Presente. -

Asunto : Remitirle la Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"

Referencia : a) R.M. N° 679-2023-MINEDU.
b) Expediente ECIE2023-INT-0117024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitirle la Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024", para su conocimiento y fines correspondientes, se adjunta la citada resolución con un total de (26) folios.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02





Firmado digitalmente por:
 ALTAÍBAS KAJATT Fatima
 Sordya FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2023 16:42:10-0500



Resolución Ministerial

N° 679-2023-MINEDU

Lima, 22 DIC 2023

VISTO, el Expediente MPD2023-0533859, el Oficio N° 003868-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); el Informe N° 000431-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; el Informe N° 001313-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED; el Informe N° 0048-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP-MO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED; el Informe N° 02209-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y; el Informe N° 01712-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; y el literal i) del artículo 80 señala que es función del MINEDU, liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y reguiada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Posteriormente la vigencia del PRONIED fue extendida a través del Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
 TAFUR Cosar Eduardo FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.12.2023 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por:
 NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2023 15:27:34-0500



Firmado digitalmente por:
 GUERRERO PORTUGAL Jessica
 Arnela FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2023 14:05:31-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJIATT Fatima
Seraya FAU 20131370008 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22/12/2023 10:43:03-0500

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", la cual establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, el artículo 95 referido al mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en adelante la Ley N° 31953, regula, entre otros, que: i) "95.1 Se autoriza al Ministerio de Educación para financiar, durante el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, bajo el mecanismo previsto en el numeral 95.2 del presente artículo, lo siguiente: a) El Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2024, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, hasta por la suma de S/ 296 602 800,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad en el marco de la intervención Rutas Solidarias, y hasta por la suma de S/ 1 602 800,00 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de las actividades previstas en el citado Programa (...); ii) "95.3 El Ministerio de Educación, mediante resolución del titular del pliego, hasta el 31 de enero de 2024, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en los numerales 95.1 y 95.2 del presente artículo";

Que, conforme a lo regulado en la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 entra en vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo los artículos expresamente ahí indicados, entre los cuales no se encuentra el artículo 95;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, mediante el Oficio N° 003868-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE remite la propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370008 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22/12/2023 15:27:41-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FORMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
"APUR" César Eduardo FAU
20514367221 soñ
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.12.2023 15:56:35 -05'00



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370008 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22/12/2023 14:05:40-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
 Soraya FAU 20131370998 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 22/12/2023 16:43:15-0500



Resolución Ministerial

N° 79-2023-MINEDU

Lima, 22 DIC 2023

año 2024" adjuntando el sustento técnico correspondiente contenido en el Informe N° 000431-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; además del sustento legal contenido en el Informe N° 001313-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, solicitando su aprobación y publicación;

Que, la Norma Técnica propuesta tiene como objetivo establecer disposiciones sobre el mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2024, para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad;

Que, con el Memorandum N° 00958-2023-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite el Informe N° 02209-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de Norma Técnica por cuanto se encuentra alineada a los objetivos estratégicos del Sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, en el marco del artículo 95 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, existen recursos asignados en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Pliego 010: Ministerio de Educación, para financiar la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2024, hasta por un monto de S/ 296 602 800,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 01712-2023-MINEDU/SG-OGAJ, luego del análisis correspondiente concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024" en el marco de lo regulado en el artículo 95 de la Ley N° 31953; y disponer su entrada en vigencia en concordancia con lo establecido en la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, cuya vigencia fue ampliada por Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de PRONIED;



PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
 TAPUR Cesar Eduardo FAU
 29514347221 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 22.12.2023 15:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 22/12/2023 15:27:40-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
 Anelia FAU 20131370998 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 22/12/2023 14:05:47-0500



Firmado digitalmente por:
 ALTABAS KAJATI Fatima
 Soraya FAU 20131370006 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2023 10:43:27-0500

SE RESUELVE:

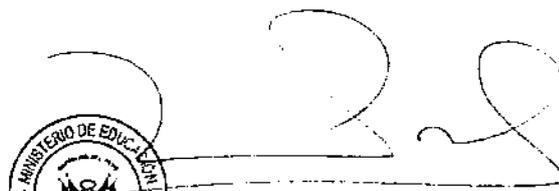
Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024" la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024" entra en vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.





 Miriam Ponce Vertiz
 Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
 NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
 FAU 20131370008 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2023 15:28:15-0500

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
 TAPUR Gessa - Ricardo FAU
 305143-7221 jpg
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2023 15:56:49-0500



Firmado digitalmente por:
 GUERRERO PORTUGAL Jessica
 Amelia FAU 20131370009 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2023 14:05:58-0500



Norma Técnica

“Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024”

Resolución de aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

Control de cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio

NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2024"

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. BASE NORMATIVA	4
4. DEFINICIONES	6
4.1. Glosario de Términos	6
4.2. Siglas	7
5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
5.1. Focalización de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2024	7
5.2. Determinación del no uso de recursos.....	8
5.3. Plazos de las etapas del Programa de Mantenimiento 2024.....	8
5.4. Designación de actores responsables	9
5.5. Programación de acciones del Programa de Mantenimiento 2024	10
5.6. Ejecución de acciones del Programa de Mantenimiento 2024	12
5.7. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2024	13
5.8. Evaluación final por parte de las II.EE.	14
5.9. Evaluación final por parte de la UGEL y DRE, o la que haga sus veces	14
5.10. Reprogramación y reasignación de los recursos no transferidos o no utilizados del Programa de Mantenimiento 2024.....	14
5.11. Acciones transversales	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	15
ANEXOS	17
Anexo N° 1. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2024 ..	17
Anexo N° 2. Cronograma del Programa de mantenimiento 2024.....	18
Anexo N° 3. Ficha de acciones de mantenimiento	19
Anexo N° 4. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias	27
Anexo N° 5. Solicitud de habilitación de elemento de intervención "Pintura"	32
Anexo N° 6. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2024.....	33
Anexo N° 7. Cronograma de ejecución de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2024.....	48

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2024"

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones sobre el mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2024, para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- Programas educativos públicos de Educación Básica.
- Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas y de los programas educativos.
- Comisiones, o quien haga sus veces, y se mencione como referencia en la presente Norma Técnica.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatoria.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales, y modificatoria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y modificatoria.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y modificatorias.

- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".
- Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención 'Rutas Solidarias': Bicicletas para llegar a la Escuela".
- Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial".
- Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios para el diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular", y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES

4.1. Glosario de Términos

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1.1. Comisión Responsable o la que haga sus veces:** Es la comisión que se conforma en las instituciones educativas y cumple las funciones establecidas en el numeral 8.6 de la Norma Técnica General. Para las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, esta corresponde al Comité de gestión de condiciones operativas, que se conforma según los integrantes y funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
- 4.1.2. Mantenimiento:** Proceso que comprende todas las acciones que se ejecutan de forma periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso o desgaste natural, así como la ejecución de acciones no previstas ocasionadas por accidentes, eventos naturales o fallas que inciden en la infraestructura de los locales educativos, con el fin de garantizar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma.
- 4.1.3. Mantenimiento correctivo:** Es el proceso que comprende trabajos mayores de reparación, reposición y/o instalación de carácter puntual en la infraestructura educativa, y están orientados a corregir deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en el equipamiento originados por un uso inadecuado, un accidente circunstancial, fallas irreversibles, la falta de mantenimiento preventivo, entre otros aspectos que no permiten brindar el servicio educativo en las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad esperadas. Dependiendo de los trabajos a realizar se puede requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.4. Mantenimiento preventivo:** Es todo proceso o trabajo que debe ser ejecutado periódicamente, según lo planificado, permitiendo la previsión o detección temprana de los desgastes o deterioros que se pudieran presentar, así como los trabajos requeridos con el fin de maximizar la vida útil de la infraestructura educativa, en procura de una intervención oportuna antes de ocurrir la falla o colapso del mismo. Dependiendo de los trabajos a realizar se podría requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.5. Mi Mantenimiento:** Es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de UGEL, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa en los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- 4.1.6. Norma Técnica General:** Es la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para



Denominación de documento normativo	Código
Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	FOLIO N°

la ejecución de mantenimiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones.

- 4.1.7. Panel de culminación de acciones:** Es el registro fotográfico del proceso de mantenimiento, el detalle de las acciones realizadas, así como el monto total incurrido con los recursos asignados. Este se realiza por el responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento".
- 4.1.8. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:** Servicio administrado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el registro y seguimiento de denuncias sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado.
- 4.1.9. Rutas Solidarias:** Es una intervención del Ministerio de Educación que busca mejorar el acceso de estudiantes a las II.EE. públicas de Educación Básica Regular en zonas rurales y de mayor pobreza, a través de la distribución y/o redistribución de bicicletas y bienes complementarios, como medio de transporte para reducir su tiempo y costo de desplazamiento.

4.2. Siglas

- BN - Banco de la Nación
- CONEI - Consejo Educativo Institucional
- DG - Declaración de gastos
- DIGC - Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU
- DIGESA - Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
- DRE - Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- FAM - Ficha de acciones de mantenimiento
- IE - Institución Educativa
- II.EE. - Instituciones Educativas
- MINEDU - Ministerio de Educación
- PRITE - Programa de Intervención Temprana
- PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM - Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Focalización de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2024

- a) Para la definición del listado de locales educativos beneficiarios se ha considerado la Base de datos remitida por la Unidad de Estadística (UE)¹ del MINEDU con los códigos de locales educativos que se encuentren comprendidos en la gestión A1 y A4², bajo el estado de "activos" y cuya meta de atención sea mayor a 0 (cero)³.
- b) A fin de determinar el monto asignado a cada local educativo que cumpla con los criterios de focalización, se aplican los criterios de asignación de recursos del

¹ La base de datos remitida por la UE tiene fecha de corte 31 de octubre de 2023.
² Según las especificaciones de la estructura de la base de datos de II.EE. de la UE del Ministerio de Educación, el código alfanumérico (A) identifica a las instituciones educativas de gestión pública, correspondiendo el código A1 a la gestión o dependencia del Ministerio de Educación, y el código A4 a las instituciones educativas de gestión pública nacionales en convenio.
³ Cabe señalar que para la focalización sí se consideran locales educativos que se encuentran bajo el estado de "activos" pero no disponen de información sobre la matrícula o cantidad de estudiantes en la base de datos de II.EE de la UE del Ministerio de Educación.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

Programa de Mantenimiento de locales educativos 2024 señalados en el *Anexo N° 1. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2024.*

- c) El listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2024⁴ es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el **09 de enero de 2024.**

5.2. Determinación del no uso de recursos

- a) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, en coordinación con la comisión responsable de la IE, o la que haga sus veces, y/o los programas educativos correspondientes al código del local educativo beneficiario por el Programa de Mantenimiento, evalúan y determinan, de corresponder, que no se hará uso de los recursos asignados exclusivamente por los siguientes motivos⁵:
- Locales educativos que cuenten con declaración de cierre definitivo o temporal del servicio educativo en consecuencia a la falta de metas de atención.
 - Locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
 - Locales educativos donde no se cuente con servidores públicos que cumplan con los requisitos para asumir el cargo de responsables designados.
 - Locales educativos con sustento documentado que evidencie que cuenten con otras fuentes de financiamiento y que estas cubren la totalidad de la necesidad de mantenimiento en esta.
 - Locales educativos que cuenten con obra nueva recibida el 2023 o 2024 y que no tengan necesidades de mantenimiento pendientes de atención durante la vigencia del programa.
- b) Una vez realizada la evaluación, y en caso corresponda, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, registra en el sistema "Mi Mantenimiento" el "No uso de Recursos" para los casos que correspondan.
- c) El "No uso de recursos" registrado es evaluado y aprobado⁶, de corresponder, por la UGM en las fechas y plazos establecidos en la presente norma.
- d) La UGM puede observar los sustentos de "No Uso de Recursos" registrados por la UGEL en el sistema "Mi Mantenimiento", si identifica el incumplimiento de alguno de los motivos descritos en el literal a).
- e) La aprobación del "No uso de recursos" inhabilita la transferencia de recursos y, en caso se cuente con transferencia realizada, activa las gestiones para el bloqueo de la cuenta del responsable de mantenimiento.

5.3. Plazos de las etapas del Programa de Mantenimiento 2024

- a) El responsable de mantenimiento, la Comisión Responsable o la que haga sus veces, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, y el PRONIED cumplen con los plazos establecidos en el *Anexo N° 2. Cronograma del Programa de mantenimiento 2024.*

⁴ El listado de locales educativos detalla información sobre el monto asignado para el mantenimiento de infraestructura y el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la intervención Rutas Solidarias.

⁵ Los 03 primeros motivos de la lista se encuentran detallados en la Norma Técnica General, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU.

⁶ Se hace referencia al estado de "aprobado" y/o "verificado". Para los hitos y registros de información de "No Uso de Recursos", "Ficha de Acciones de Mantenimiento", "Panel de Culminación de Acciones", "Declaración de Gastos" y "Acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados", serán visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento" con el estado de "Verificado".

- b) Los procesos de registro y aprobación de información serán realizados en el sistema "Mi Mantenimiento" administrado por el PRONIED.
- c) Las DRE, o las que haga sus veces, están facultadas para establecer un cronograma alternativo para todos los locales educativos de las UGEL de su jurisdicción, siempre que no excedan los plazos límite dispuestos para cada actividad en la presente Norma Técnica.
- d) El cronograma alternativo debe ser remitido mediante oficio al PRONIED hasta el **12 de enero de 2024**, y a su vez deberá ser comunicado mediante oficio o resolución a los responsables designados.
- e) La UGEL y DRE, o la que haga sus veces según corresponda, realiza el seguimiento de los plazos establecidos en la presente norma técnica o, de ser el caso, del cronograma alternativo dispuesto por la DRE, o la que haga sus veces, en los locales educativos de su jurisdicción.

5.4. Designación de actores responsables

- a) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces según corresponda, registra al responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento" teniendo en cuenta la indicado en el numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General.
- b) La UGM habilita la continuidad como responsables de mantenimiento 2023 a los docentes nombrados con funciones de director y a los directores y subdirectores cuya designación se encuentre vigente por lo menos hasta febrero del 2024. Para todos los casos sólo se consideran a los que culminaron con todos los hitos del Programa de mantenimiento culminados.
- c) La UGM podrá habilitar modalidades alternativas para facilitar el registro de los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" de manera conjunta (información de varios responsables), con la finalidad de agilizar el proceso regular de registro individual que realizan las UGEL, la DRE, o la que haga sus veces.
- d) De ser habilitada una modalidad alternativa, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - La modalidad de registro habilitada es opcional, y no sustituye otras estrategias que implemente la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, para cumplir con las metas de registro de responsables.
 - Las UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, que se acojan a esta medida deberán remitir la información de los responsables de mantenimiento, de acuerdo al formato y en el plazo que sea habilitado por la UGM, mediante Oficio dirigido al PRONIED.
 - Una vez realizado el registro de responsables de mantenimiento bajo la modalidad alternativa, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, deberá cargar en el sistema "Mi Mantenimiento" copia digitalizada del DNI y el documento y/o resolución del responsable de mantenimiento con información de la plaza del cargo vigente en el local educativo, y actualiza la información de contacto hasta la fecha límite, bajo responsabilidad, para el registro de la Ficha de Acciones de Mantenimiento.
 - Las modalidades alternativas no aplican para cambios de responsables; es decir, no sustituyen la información de responsables ya registrados en el sistema "Mi Mantenimiento".
- e) Las solicitudes de cambios de responsables de mantenimiento⁷ que realice la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, solo serán considerados efectivos desde que son

⁷ De acuerdo con el numeral 6.2.3. de la Norma Técnica General.

 PERU Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento". De ese modo el nuevo responsable de mantenimiento se encuentra habilitado de realizar únicamente las actividades y procesos que se encuentran vigentes para la etapa en que se encuentre.

- f) Para las solicitudes de cambios de responsables de mantenimiento se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Cuando las solicitudes registradas en el sistema "Mi Mantenimiento" se realicen durante la vigencia de la etapa de "Ejecución de acciones" y no se haya efectuado el retiro de recursos⁸, se gestionará ante el Banco de la Nación la transferencia de recursos de cuenta a cuenta. De ese modo, el nuevo responsable de mantenimiento se encuentra habilitado de retirar los recursos, ejecutar los trabajos de mantenimiento y culminar con todas las actividades de registro de información en el sistema "Mi Mantenimiento"⁹.
 - Cuando las solicitudes registradas en el sistema "Mi Mantenimiento" se realicen posterior a la vigencia de la etapa de "Ejecución de acciones", no se gestionará la transferencia de recursos de cuenta a cuenta. De ese modo, el nuevo responsable de mantenimiento se encuentra habilitado de realizar actividades administrativas relacionadas al registro de información en el sistema "Mi Mantenimiento"¹⁰.
- g) En concordancia con la Norma Técnica General, para el registro de cambio de responsable designado, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, deberá registrar lo siguiente en el sistema "Mi Mantenimiento":
- Una (01) copia digitalizada del DNI del nuevo responsable.
 - Resolución de designación, encargatura, nombramiento o contrato, según corresponda, del cargo vigente del nuevo responsable.
 - Formato de cambio de responsable. (Anexo N° 3 de la norma Técnica General)
 - Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas. (Anexo N° 6 de la norma Técnica General)
 - Formato de entrega de cargo. (Anexo N° 9 de la norma Técnica General)

5.5. Programación de acciones del Programa de Mantenimiento 2024

- a) El responsable de mantenimiento del local educativo, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, elabora, registra y envía para verificación a la UGEL la Ficha de acciones de mantenimiento (FAM), de acuerdo al formato del Anexo N° 3. *Ficha de acciones de mantenimiento*.
- b) La programación de acciones del Programa de Mantenimiento¹¹ deberá considerar únicamente el presupuesto asignado para:
- i. Mantenimiento de la infraestructura (incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad)¹²

⁸ Solo se realizarán transferencias de recursos por cambio de cuenta a cuenta por la totalidad de los recursos asignados. Si el primer (o anterior) responsable de mantenimiento ha realizado el retiro parcial de los recursos asignados al local educativo, debe proceder con la devolución a la cuenta abierta a su nombre.

⁹ Por tanto, en los casos en que el primer (o anterior) responsable ya cuenta con los recursos transferidos, la visualización del estado de cambio de responsable está sujeto al cambio de cuenta a cuenta, siempre y cuando este hito se encuentre vigente.

¹⁰ El primer (o anterior) responsable al ya contar con los recursos transferidos, es el responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento. Este tipo de cambio de responsable no está sujeto a la transferencia de cuenta a cuenta y se encontrará en el sistema "Mi Mantenimiento" como "Responsable Documentario".

¹¹ El monto programado para cada partida deberá incluir los montos de mano de obra, materiales y/o de traslado.

¹² Contempla las acciones y los elementos de intervención N° 1 al 17 de la Ficha de acciones de mantenimiento disponible en el Anexo N° 03 de la presente norma técnica, los cuales no contemplan construcción en el local educativo.

- ii. Mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad en el marco de la intervención Rutas Solidarias (en caso el local educativo cuente con esta asignación)¹³

La programación debe basarse en la información consignada en el Listado de locales educativos y en los presupuestos establecidos, los cuales son destinados exclusivamente en las intervenciones listadas.

- c) En la programación de acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa, se debe considerar el orden de prioridad según el elemento de intervención en la FAM y espacios con los que cuenta el local educativo, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Priorización de espacios educativos a intervenir¹⁴

Prioridad según elemento de intervención \ Prioridad según espacio ¹⁵	Aulas ¹⁶ Servicios Higiénicos ¹⁷	Espacios para alimentación ¹⁸ Espacios auxiliares ¹⁹	Espacios Administrativos ²⁰ Espacios Exteriores ²¹
Instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cubiertas-techos, muros, pisos, puertas, ventanas, seguridad	1	2	3
Mobiliario, pasamanos y barandas, instalaciones especiales	2	3	4
Equipamiento, instalaciones de gas, red telefónica - internet, rejas, vegetación áreas exteriores, pintura	3	4	5

- d) Conforme a los alcances del Anexo N° 3. *Ficha de acciones de mantenimiento*, se debe considerar las necesidades de mantenimiento de la infraestructura educativa identificadas y documentadas, que hayan resultado de:

- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)
- Recomendación realizada por la autoridad competente (DIGESA, entre otros)
- Informes del Órgano de Control Interno

- e) La programación de acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa deberá ser coordinada y evaluada de manera conjunta con la UGEL, y, de corresponder, con las Unidades Ejecutoras en los siguientes casos:

- Se cuente con programación o ejecución de obra nueva (total o parcial), reconstrucción, acondicionamiento o demolición de la infraestructura educativa.
- El servicio educativo se brinde, de manera provisional, en otro local educativo o una zona asignada por la UGEL/DRE, Gobierno Regional o Local.
- Se cuente con infraestructura educativa dentro del periodo de garantía²²

¹³ Contempla las acciones y el elemento de intervención N° 18 de la Ficha de acciones de mantenimiento disponible en el Anexo N° 03 de la presente norma técnica.

¹⁴ Las prioridades "4" y "5" podrán ser consideradas en caso las necesidades de mantenimiento de las prioridades "1", "2" y "3" hayan sido cubiertas.

¹⁵ Los espacios señalados en el Cuadro N° 1 guardan relación con la clasificación de tipos de ambientes señalados en el artículo 19 de la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU

¹⁶ Contempla aulas modulares y/o aulas de módulos prefabricados.

¹⁷ Comprende Letrinas, biodigestores, núcleo basón, inodoros, tanque elevado, cisterna e instalaciones sanitarias.

¹⁸ Comprende Cocina, comedor, almacén de alimentos

¹⁹ Comprende Biblioteca, sala de cómputo, aula de innovación y laboratorios, aula de psicomotricidad, talleres, sala de usos múltiples, circulaciones (escaleras, barandas, pasillos, parapetos) y espacios de residencia (dormitorios de estudiantes). Para los locales educativos del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil y Modelo de servicio educativo de secundaria en alternancia los dormitorios de los estudiantes podrán ser considerados como prioridad 1.

²⁰ Comprende Dirección, sala de profesores, oficinas administrativas y auditorio.

²¹ Comprende Patios, áreas deportivas, veredas, sardineles, rampas, cercos perimétricos.

²² Conforme a lo dispuesto en el "Artículo 83. Responsabilidad por incumplimiento de la empresa privada y aplicación de penalidades" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

- f) Para los locales educativos que, según el listado de locales educativos beneficiarios, dispongan de recursos asignados para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias en la IE, se deberán priorizar las acciones de acuerdo al *Anexo N° 4.*, de la presente Norma Técnica.
- g) Para los locales educativos que requieran programar acciones en el elemento de intervención "Pintura", el responsable de mantenimiento deberá solicitar la autorización de la UGEL, a través del sistema "Mi Mantenimiento", adjuntando el formato del *Anexo N°5. Solicitud de habilitación de elemento de intervención "Pintura"*, mediante el cual se sustenta que las necesidades en los otros elementos de intervención se encuentran atendidas o serán atendidas con los recursos programados. Una vez recibida la autorización de la UGEL, el elemento será habilitado en el sistema para el local educativo solicitante.
- h) Para los locales educativos que, conforme al literal a) del numeral 5.7 de la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 004-2023-MINEDU, cuenten con el registro, en todos los estados disponibles, de *"las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados"* en el Programa de mantenimiento de locales educativos 2023, se cargará dicha información de manera automatizada²³ en la Ficha de Acciones de Mantenimiento en estado "en proceso de registro" en el sistema "Mi Mantenimiento". De acuerdo a ello, el responsable de mantenimiento debe revisar la información consignada y programar conforme al alcance del presupuesto y la priorización de acciones y espacios dispuesto en el literal b) y el Cuadro N° 1 del literal c), ambos del numeral 5.5.

5.6. Ejecución de acciones del Programa de Mantenimiento 2024

- a) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, contratan los servicios de ejecución de mantenimiento conforme a lo dispuesto en la FAM aprobada y de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico aprobado por el PRONIED²⁴. Asimismo, para los locales donde se realicen acciones de mantenimiento, se podrá considerar adicionalmente *la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"* y *la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"*.²⁵
- b) Cuando durante la ejecución de acciones se den variaciones respecto a las acciones programadas o el monto programado en la FAM, por factores que no pudieron ser previstos en la etapa de programación, se deberá coordinar con la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, para proceder con los trabajos respectivos en esta etapa. Los sustentos de las variaciones, así como los elementos de intervención aprobados deben incluirse en los Paneles de Culminación de Acciones y las declaraciones de gastos, siempre y cuando se encuentren dentro de lo establecido en el *Anexo N° 3. Ficha de acciones de mantenimiento.*
- c) Los motivos por los cuales se podrán sustentar variaciones son:
- Nuevas necesidades por el impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales o ante el peligro inminente por el posible fenómeno El

participación del Sector Privado. Así mismo se deberá considerar el plazo de no inferior a siete (07) años, de acuerdo con el "Artículo 40. Responsabilidad del contratista" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado).

²³ Esto implica que, para estos casos, se cargarán los montos registrados y/o verificados de las necesidades pendientes de atención sin límite de montos.

²⁴ Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/MGI-PRONIED de fecha 03 de abril de 2019.

²⁵ La Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-general-parametro-de-mantenimiento-junio-2023.pdf>. Por su parte, la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-parametros-especifico-mantenimiento.pdf>

Niño y/u otras situaciones no previstas como consecuencia de fenómenos naturales.

- Atención de necesidades de mantenimiento por otras fuentes de financiamiento.
 - Limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios.
- d) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios, entre otros) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán ser emitidos hasta la fecha establecida para el registro del Panel de culminación de acciones.
- e) Durante la ejecución de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento deberá iniciar la elaboración y registro del Panel de Culminación de Acciones en el sistema "Mi Mantenimiento", y lo enviará para verificación en concordancia con los plazos establecidos en la presente norma técnica. El Panel de Culminaciones contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones de mantenimiento.
- f) De acuerdo a la información registrada, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, procede con la revisión del "Panel de Culminación de Acciones" registrado y, de corresponder, con la aprobación.
- g) En caso se presenten observaciones, el especialista deberá incluir el detalle de las mismas por el sistema "Mi Mantenimiento" y el responsable de mantenimiento las deberá subsanarlas en el sistema "Mi Mantenimiento".
- h) Por su parte, para la devolución de recursos no utilizados se deberá considerar:
- La devolución debe ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de mantenimiento en el Banco de la Nación, dentro del plazo establecido para la aprobación de la Declaración de gastos.
 - Posterior a la fecha límite de aprobación de la Declaración de gastos las devoluciones se realizan a la Cuenta Corriente N° 00000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED.

5.7. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2024

- a) De manera simultánea al registro del Panel de Culminación de Acciones y a la Devolución de Recursos No Utilizados, el responsable de mantenimiento deberá iniciar la elaboración y registro de la Declaración de Gastos en el sistema "Mi Mantenimiento"; y enviar para verificación el formato de Declaración de gastos en "Mi Mantenimiento" y enviar a la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, el expediente de Declaración de gastos para su evaluación, dentro de los plazos establecidos en la presente norma técnica²⁶. El expediente debe contener lo señalado en la Norma Técnica General, así como el formato del Anexo N° 6. *Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2024*.
- b) De acuerdo a la información registrada, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, procede con la revisión del expediente y, de ser el caso, con la aprobación.
- c) En caso se presenten observaciones, el especialista deberá incluir el detalle de las mismas por el sistema "Mi Mantenimiento" y el responsable de mantenimiento las deberá subsanar en el sistema "Mi Mantenimiento".

²⁶ El envío para verificación de la Declaración de Gastos se encuentra sujeto al cumplimiento del envío para verificación del Panel de Culminación de Acciones, dentro de los plazos vigentes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

- d) La UGM podrá revertir las Declaraciones de Gastos verificadas y Paneles de Culminación de Acciones verificadas, al estado "enviado para verificar", en caso encuentre irregularidades en el marco de lo expuesto en la presente norma y la Norma Técnica General que la acompaña.

5.8. Evaluación final por parte de las II.EE.

- a) Una vez culminado el procedimiento de registro y envío para verificación de la Declaración de gastos, el responsable de mantenimiento deberá registrar y enviar para verificación en el sistema "Mi Mantenimiento" las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados, a fin de facilitar la programación de acciones para el siguiente periodo de intervención.
- b) De acuerdo a la información registrada, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, procede con la revisión y, de ser el caso, con la aprobación.
- c) En zonas sin acceso a internet, el responsable designado puede remitir la información al especialista de infraestructura de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para que este realice el registro en el sistema, dentro del plazo permitido.

5.9. Evaluación final por parte de la UGEL y DRE, o la que haga sus veces

- a) La UGEL emite un informe a la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del mantenimiento en su jurisdicción, de acuerdo al contenido detallado en la Norma Técnica General, y evidenciando de manera documentada las gestiones efectuadas para promover la adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento en su jurisdicción.
- b) La DRE, o la que haga sus veces, emite un único informe consolidado de la región al PRONIED, que incluye al estado situacional de los locales educativos a su cargo y del informado por las UGEL de su jurisdicción, así como los resultados de las acciones implementadas y la supervisión efectuada a lo largo del mantenimiento.
- c) De conformidad con la Norma Técnica General, en caso de persistencia de observaciones en las declaraciones de gastos de los locales educativos, o la detección de irregularidades sobre el uso, sustento o devolución de los recursos, la UGEL o, de corresponder, la DRE, o la que haga sus veces, debe informar a las instancias competentes para el inicio de acciones correspondientes.

5.10. Reprogramación y reasignación de los recursos no transferidos o no utilizados del Programa de Mantenimiento 2024

- a) El PRONIED podrá destinar el uso de los recursos que no sean transferidos y/o no sean utilizados para el mantenimiento de locales educativos focalizados, para lo cual aprobará el listado de locales educativos beneficiarios mediante Resolución Directoral Ejecutiva.
- b) Para ello, la DRE, o la que haga sus veces, podrá remitir mediante oficio dirigido al PRONIED hasta el 14 de junio de 2024, el listado de locales educativos que cumplan con los siguientes criterios:
- Sean beneficiarios del programa de mantenimiento de locales educativos 2024, cuenten con responsable de mantenimiento y cuenten con ficha de acciones de mantenimiento verificada por la UGEL.
 - Se encuentren ubicados en zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia de alguno de los siguientes peligros naturales como sismos, lluvias intensas, sequías, actividades volcánicas, inundaciones, derrames de sustancias

peligrosas, tsunamis u oleajes anómalos, heladas, friaje, granizadas, vientos fuertes, incendio, forestal, incendio urbano, avalanchas, huaycos, deslizamientos y/o erosión.

- c) El listado remitido por la DRE debe contemplar como mínimo la siguiente documentación de sustento:
- Acciones de mantenimiento requeridas por cada local educativo para mitigar los efectos de los peligros naturales señalados en el literal b) del numeral 5.10.
 - Documentos, reportes y/o fotografías que acrediten los daños causados en la infraestructura educativa.
 - Priorización de atención de locales educativos.
- d) En caso se reprogramen y/o reasignen los recursos no transferidos se tendrá en cuenta lo siguiente:
- El responsable de mantenimiento será el mismo que el responsable designado para las acciones de mantenimiento regular.
 - El responsable de mantenimiento, la UGEL y el PRONIED cumplen con los plazos establecidos en el *Anexo N° 7. Cronograma de ejecución de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2024.*

5.11. Acciones transversales

- a) Para las acciones de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica en las diferentes etapas del Programa de mantenimiento 2024, desde la UGM se implementarán modalidades virtuales y/o presenciales cuya programación de fechas y temas se coordinará con las UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.
- b) Las UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a sus competencias, deberán replicar y/o implementar acciones de asistencia técnica dirigida a los responsables de mantenimiento de los locales educativos de su jurisdicción.
- c) Para el seguimiento y monitoreo, la DRE, o la que haga sus veces, deberá designar a un servidor público hasta el 10 de enero de 2024 y comunicarlo mediante Oficio dirigido al PRONIED. La UGM coordinará con dicho servidor público designado el cumplimiento de todas las acciones de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en el cronograma del Programa de mantenimiento 2024.
- d) Las DRE, o la que haga sus veces, conforme a sus competencias, deberá realizar a su vez, acciones de seguimiento y monitoreo a las UGEL de su jurisdicción.
- e) De identificarse posibles actos de corrupción o falta de ética cometida en los procesos del Programa de Mantenimiento, se deben considerar las pautas y canales de presentación de denuncias e imposición de sanciones de la Norma Técnica General, así como la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado se podrá registrar la denuncia en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano²⁷.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) coordina con la UGM la formulación de disposiciones normativas que resulten necesarias para la

²⁷ El acceso a la plataforma se encuentra en el siguiente enlace: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

implementación y seguimiento de actividades vinculadas al mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias.

SEGUNDA. – La UGM puede habilitar un plazo distinto para la ejecución de actividades del programa de mantenimiento, por situaciones debidamente justificadas, de manera general o focalizada, teniendo en cuenta para ello el periodo de ejecución autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ANEXOS

Anexo N° 1. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2024

Criterio	Subcriterio	Variable
1. Características asociadas a la infraestructura del local educativo	1.1. <i>Accesos a Servicios Básicos</i>	a) Número de servicios básicos (agua potable, desagüe y energía eléctrica ²⁸) que no tiene el local educativo.
		b) No cuenta con pozo a tierra.
		c) Número de tanques elevados, cisternas con bombas, tanques sépticos, tanques sépticos mejorados en mal estado.
	1.2. <i>Tamaño del local educativo</i>	a) Cantidad de estudiantes.
		b) % de aulas en regular o mal estado sobre el total de aula.
	1.3. <i>Intensidad de uso de la infraestructura</i>	a) Cantidad de turnos de atención.
b) Número de años de antigüedad del local educativo.		
2. Características asociadas al entorno	2.1. <i>Condiciones climatológicas</i>	a) Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 o ubicación en altura mayor a 3 500 msnm. ²⁹
	2.2. <i>Vulnerabilidad</i>	a) Número de peligros asociados a la ubicación. ³⁰
	2.3. <i>Accesibilidad geográfica</i>	a) Grado de ruralidad. ³¹
b) Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Frontera, Huallaga y Zona petrolera		
3. Características del servicio educativo	3.1. <i>Tipo de servicio educativo</i>	a) IIEE Emblemáticas.
		b) Colegio de Alto Rendimiento (COAR).
		c) IIEE de Educación Superior no universitaria (Institutos Pedagógicos, Artísticos, Tecnológica y CETPRO).
		d) IIEE Multigrado.
		e) IIEE de Secundaria con Residencia e IIEE de Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.
	3.2. <i>Capacidad logística</i>	a) IIEE sin personal de limpieza y mantenimiento.
b) IIEE Unidocentes.		
4. Rutas Solidarias	4.1. <i>IIEE beneficiarias de la intervención Rutas Solidarias</i>	a) IIEE con número de bicicletas asignadas mayor a 06 y menor o igual a 40.
		b) IIEE con número de bicicletas asignadas mayor a 40.
		c) Nuevas IIEE beneficiarias (que han recibido bicicletas de segundo uso el año 2023).
		d) IIEE con número de bicicletas asignadas menor a 07 o IIEE beneficiarias de la región Puno.

²⁸ Se consideran los locales que no cuentan con luz, que no cuentan con abastecimiento de agua a través de red pública o camión cisterna o pozo, y que no cuentan con conexión al sistema del desagüe a través de red pública o tanque séptico.

²⁹ Se consideran los locales educativos ubicados en los centros poblados focalizados en el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024" aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2022-PCM.

³⁰ Se considera los peligros señalados en el padrón de la Unidad de Estadística: Lluvias intensas, Sequías, Actividades volcánicas, Inundaciones, Tsunamis u oleajes anómalos, Granizadas, Vientos fuertes, Incendio forestal / urbano, Avalancha, Huaycos, Deslizamientos, Erosión.

³¹ Se considera para asignar el peso sólo el grado de ruralidad 1 al 3, siendo el rural 1 el más alejado de la ciudad.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

Anexo N° 2. Cronograma del Programa de mantenimiento 2024

Responsable	Actividad	Plazo ³²
Designación de actores responsables		
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	Desde la publicación de la Norma Técnica hasta el 10 de enero de 2024
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	Desde la publicación de la Norma Técnica hasta el 10 de enero de 2024
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	Hasta el 02 de agosto de 2024
UGEL	Designación y registro de los responsables de mantenimiento.	Desde la publicación de Listado de Locales Educativos hasta el 08 de marzo de 2024
UGEL	Registro de cambio de responsables de mantenimiento	Hasta el 18 de julio de 2024
UGEL	Determinación del no uso de recursos .	Hasta el 26 de abril de 2024
Programación de acciones		
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros y transferencia de los recursos asignados (incluyen los cambios de cuenta a cuenta)	Desde registro de responsables de mantenimiento hasta el 22 de marzo de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro de Ficha de acciones de mantenimiento (FAM).	Desde el registro del responsable hasta el 08 de marzo de 2024
UGEL	Aprobación de Ficha de acciones de mantenimiento.	Desde el registro de la FAM hasta el 15 de marzo de 2024
Ejecución de acciones		
Responsable de mantenimiento	Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones	Desde la aprobación de la FAM hasta el 26 de abril de 2024.
UGEL	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros.	Hasta el 06 de junio de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro de Panel de culminación de acciones	Hasta el 17 de mayo de 2024
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Panel de culminación de acciones	Hasta el 06 de junio de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación de Panel de culminación de acciones	Hasta el 06 de junio de 2024
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	Hasta el 06 de junio de 2024 ³³
Declaración de gastos		
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de expediente de Declaración de gastos .	Desde el inicio de la ejecución de acciones hasta el 17 de mayo de 2024
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Declaración de gastos.	Hasta el 06 de junio de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación del expediente de Declaración de gastos .	Hasta el 06 de junio de 2024
Evaluación final		
Responsable de mantenimiento	Registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	Hasta el 27 de junio de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación del registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	Hasta el 18 de julio de 2024
DRE - GRE	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	Hasta el 02 de agosto de 2024
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	Hasta el 02 de agosto de 2024

³² Las actividades contempladas en el cronograma se habilitan con la aprobación del listado de locales educativos beneficiarios.

³³ Posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	



Anexo N° 3. Ficha de acciones de mantenimiento

NOMBRE DE LA I.E. _____ CORREO ELECTRONICO: _____
 PERIODO: _____ TELEFONO: _____
 COD LOCAL: _____ CENTRO PROBLADO: _____
 UBICACIÓN: _____ PROVINCIA: _____
 DISTRITO: _____ DEPARTAMENTO: _____
 ESTADO: _____ FECHA DE VERIFICACIÓN: _____
 TIPO DE FICHA: _____

_ ACCIÓN, ESPACIO y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción a realizar en los espacios en blanco disponibles con una (x)

I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y PROGRAMADOS

En caso los montos programados superen los montos asignados, el responsable de mantenimiento debe ejecutar, bajo responsabilidad, según el orden de prioridad 1, 2 y 3 señalado.

TOTAL ASIGNADO	S/0.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	S/0.00
MONTO ASIGNADO RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00

TOTAL PROGRAMADO	S/0.00
-------------------------	---------------

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1	
1.00. INSTALACIONES SANITARIAS	S/0.00
2.00. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/0.00
3.00. CUBIERTAS – TECHOS	S/0.00
4.00. MUROS	S/0.00
5.00. PISOS	S/0.00
6.00. PUERTAS	S/0.00
7.00. VENTANAS	S/0.00
8.00. SEGURIDAD	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2	
9.00. MOBILIARIO	S/0.00
10.00. PASAMANOS Y BARANDAS	S/0.00
11.00. INSTALACIONES ESPECIALES	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3	
12.00. EQUIPAMIENTO	S/0.00
13.00. INSTALACIONES DE GAS	S/0.00
14.00. RED TELEFÓNICA/ INTERNET	S/0.00
15.00. REJAS	S/0.00
16.00. VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES	S/0.00
17.00. PINTURA	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

RUTAS SOLIDARIAS	
18.00. RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

TRANSPORTE	
19.00. TRANSPORTE	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

II. DETALLE DE MONTOS PROGRAMADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO				UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL(S)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL			

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1

1.00 INSTALACIONES SANITARIAS														
1.01	Estación de lavado de manos móvil y/o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.													
1.02	Aparatos sanitarios, grifería y/o accesorios sanitarios (se consideran inodoros, lavatorios y urinarios, elementos como dispensadores fijos de pared para jabón, dispensadores fijos de pared para papel y/o espejos). Incluye elementos que garanticen su operatividad.													
1.03	Sistema de captación y/o distribución de agua y/o evacuación de desagüe. Incluye ductos, tuberías, buzones y cajas de registro de alcantarillado y desagüe, tapa de paso, llave válvula, sumidero y/o accesorios. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de agua y/o desagüe.													
1.04	Tanque elevado y/o cisterna de concreto existente. Incluye accesorios que garanticen su operatividad. <u>No incluye construcción nueva.</u>													
1.05	Tanque cisterna de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.													
1.06	Tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.													
1.07	Base metálica y/o madera para tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.													
1.08	Tanque séptico y/o pozo percolador. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.													
1.09	Biodigestor y/o núcleo basón. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.													
1.10	Sistema de evacuación y/o captación de aguas pluviales. Incluye canaletas, bajantes y/o montantes.													
1.11	Cunetas y/o canales en piso. Incluye rejillas de piso y elementos de protección.													
1.12	Bombas, motobombas y/o electrobombas. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.													
SUBTOTAL =														

2.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS														
2.01	Tablero y/o sub-tablero eléctrico. Incluye gabinete, caja, llave térmica, interruptores, llaves termomagnéticas entre otros afines.													
2.02	Sistema de puesta a tierra (pozo y conductores). Incluye accesorios que garanticen su operatividad. Deberá contar con Certificado de pozo a tierra vigente.													
2.03	Circuitos eléctricos. Incluye tuberías, canaletas, cajas de paso y/o cableado eléctrico.													



ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL(S)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO			
	No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de corriente eléctrica.																
2.04	Luminarias, tomacorrientes e interruptores Se considera luminarias de emergencia de ser requerido. Incluye accesorio para timbre.																
2.08	Extractores de aire. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
2.06	Sistemas de generación de energía renovable (Panel solar y/o afines, incluido baterías y accesorios).																
2.07	Pararrayos																
2.08	Generadores eléctricos. No incluye suministro de combustible.																
2.09	Terma eléctrica y/o solar. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
															SUBTOTAL =		

3.00 CUBIERTAS – TECHOS																	
3.01	Cubiertas livianas en edificaciones. No incluye los elementos de soporte y estructura de la cubierta existente o nuevas.																
3.02	Superficies exteriores y/o cubiertas de techo en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de impermeabilización y/o protección por filtraciones y/o reposición de ladrillo pastelero. No incluye vaciado que implique sobrecarga.																
3.03	Soportes y estructuras de cubiertas livianas existentes en edificaciones y áreas exteriores. Implica trabajos de sostenimiento para protección por filtraciones y/o asoleamiento de la cubierta. No contempla construcción de nuevos elementos estructurales.																
3.04	Superficies de cielo raso de techos en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de resane tarrajeo y/o afines.																
3.05	Falso cielo raso en edificaciones existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el aislante térmico y/o cámara de aire.																
															SUBTOTAL =		

4.00 MUROS																	
4.01	Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos de resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes.																
4.02	Superficie en muros existentes de adobe y/o quinchas. Implica trabajos de tarrajeo y refuerzos de malla.																
4.03	Muros de drywall, fibrocemento, madera, paneles divisorios de baños y/o a fines. Considerar sardinel de altura máxima 0.30m. sobre el nivel del piso para evitar la humedad. Puede incluir Incluye trabajos de aislamiento térmico y/o cámara de aire.																

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL(S)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL				METRO CUADRADO
4.04	Zócalos y/o contrazócalos para protección contra la humedad. Implica trabajos sobre revestimientos con porcelanatos, cerámicos o afines para protección de la humedad.														
4.05	Sardineles. Implica trabajos en concreto simple y/o ladrillo altura máxima 0.30m. sobre el nivel de piso.														
4.06	Juntas de dilatación y/o construcción. Incluye implementación de tapajuntas o afines.														
4.07	Mallas y/o lonas verticales; que cuenten con estructura existente. No incluye estructuras nuevas.														
												SUBTOTAL =			

5.00 PISOS															
5.01	Acabados antideslizantes de alto tránsito en pisos interiores. Implica trabajos con materiales como vinilo, cerámico, arcilloso (losetas), caucho u otros afines. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.														
5.02	Acabado de cemento pulido en interiores de edificaciones. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.														
5.03	Acabado de machihembrado de madera en interiores de edificaciones. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir material aislante térmico y/o cámara de aire														
5.04	Acabados en exteriores Implica trabajos con materiales como arcilloso (losetas o adoquines), caucho o cemento frotachado. Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras. Para el caso de acabado cemento frotachado, se recomienda contemplar sardinel por debajo del nivel de piso y bruñas. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.														
5.06	Acabados de metal. Incluye pisos en rampas, corredores y pasos de escaleras.														
5.06	Cantoneras y elementos antideslizantes (cintas). Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras.														
												SUBTOTAL =			

6.00 PUERTAS															
6.01	Puerta de madera. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas, considerar el sellado térmico de los marcos e incluir thermo film.														
6.02	Puertas metálicas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos e incluir thermo film.														
6.03	Puertas de cristal y/o mamparas. Se recomienda considerar láminas de seguridad en vidrios primarios. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.														



PERÚ

Ministerio de Educación

Denominación de documento normativo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"



ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			

SUBTOTAL =

7.00 VENTANAS																
7.01	Carpintería de madera en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos e incluir thermo film.															
7.02	Carpintería metálica en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos e incluir thermo film.															
7.03	Vidrios en ventanas. Se recomienda el uso de vidrio templado, laminado o considerar láminas de seguridad en vidrios existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.															
7.04	Mallas mosquiteras. Se recomienda para las zonas bioclimáticas costa, costa lluviosa y selva.															
7.05	Celosías de madera y/o metálicas.															

SUBTOTAL =

8.00 SEGURIDAD																
8.01	Señalización de seguridad y accesibilidad universal. Incluye bandas señalizadoras a 1,20 y 0,90m en puertas de vidrio.															
8.02	Extintores contra incendios. Incluye recarga y accesorios que garanticen su operatividad.															
8.03	Sistema de detección y alarma contra incendio. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.															
8.04	Sistema de video vigilancia. No incluye dispositivo de almacenamiento como computadoras, laptops y/o discos duros externos. No incluye contratación y/o pago del servicio de video vigilancia.															
8.05	Elementos de fumigación. Contempla adquisición de 01 mochila fumigadora o contratación de servicio de fumigación ³⁴ .															
8.06	Señalización podo táctil en pisos.															

SUBTOTAL =

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2

9.00 MOBILIARIO ³⁵																
9.01	Sillas. Sillas para estudiantes, sillas para adultos, sillón, sillas regulables para estudiantes.															

³⁴ En caso se contrate un servicio externo, este debe contar con el certificado sanitario emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la Dirección Regional de Salud - DIRESA.

³⁵ Contempla la adquisición, reparación y reposición del mobiliario conforme a las consideraciones y características de lo establecido en la norma técnica " Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU, y sus modificatorias.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL(S)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL				METRO CUADRADO
9.02 Mesas. Mesas para estudiantes, mesas para adultos, mesas auxiliares, mesas regulables para estudiantes, mesa para persona en silla de ruedas																
9.03 Escritorios. Escritorios con cajoneras, escritorios para computadoras																
9.04 Muebles para guardado y/o exhibición armario, casilleros, estantes, exhibidores de libros, mueble alto, muebles bajos.																
9.05 Muebles de apoyo. Baranda, cambiador, cuna, pizarras, reposo de pies																
SUBTOTAL =																
10.00 PASAMANOS Y BARANDAS																
10.01 Barandas y/o pasamanos en parapetos, rampas, escaleras y/o circulaciones. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																
10.02 Barras de apoyo tubular. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
SUBTOTAL =																
11.00 INSTALACIONES ESPECIALES																
11.01 Ascensores y/o montacargas. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
11.02 Piscinas. Incluye componentes que garanticen su operatividad. No incluye pago del servicio de agua y/o desagüe.																
SUBTOTAL =																
MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3																
12.00 EQUIPAMIENTO³⁶																
12.01 Equipamiento para servicios educativos. Contempla la reparación y mantenimiento preventivo del equipamiento existente.																
12.02 Tachos fijos y/o móviles para basura y/o para residuos peligrosos. Deberán tener tapa y contener una bolsa en su interior.																
12.03 Botiquines. No incluye medicamentos.																
SUBTOTAL =																
13.00 INSTALACIONES DE GAS																
13.01 Conductores y/o accesorios en red de gas existente bajo supervisión de profesional competente. No incluye el empalme a la red pública, pago del servicio de gas. No incluye instalación y/o abastecimiento por balones de gas. La instalación, reparación o reposición de																

³⁶ Contempla la adquisición, reparación y reposición del equipamiento conforme a las consideraciones y características de lo establecido en las Normas Técnicas "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU; y "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.



PERÚ

Ministerio de Educación

Denominación de documento normativo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Grupo-UGEL N° 02
 ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
 FOLIO N° 5

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL(€)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO
los conductores dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.																
SUBTOTAL =																

14.00 RED TELEFÓNICA/ INTERNET																
14.01	Red telefónica y/o internet dentro del local educativo. Incluye ductos, tuberías de protección, canaletas de protección, cajas de paso y/o cableado. No incluye contratación y/o pago del servicio de internet y/o telefonía. La instalación, reparación o reposición de la red dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.															
SUBTOTAL =																

15.00 REJAS																
15.01	Rejas para demarcación y delimitación. No incluye estructuras para su anclaje.															
15.02	Rejas de seguridad para puertas.															
15.03	Rejas de seguridad para ventanas.															
SUBTOTAL =																

16.00 VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES																
16.01	Vegetación natural como pasto natural, árboles, biohuerto. Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, instalación de material absorbente como arena o grava.															
16.02	Vegetación sintética, grass sintético en áreas recreativas y/o áreas deportivas, bajo sombra. Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, instalación de material absorbente como arena o grava.															
16.03	Sistema de riego. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.															
16.04	Alcorques para árboles.															
SUBTOTAL =																

17.00 PINTURA																
17.01	Sobre pisos para demarcación en losas deportivas y/o pistas atléticas.															
17.02	Sobre muros, murales, columnas, vigas, techo (sólo en caso de que no existan fallas estructurales)															
17.03	Sobre elementos metálicos con pintura anticorrosiva (sólo en caso de que no existan fallas estructurales)															
17.04	Sobre elementos de madera con pintura retardante de fuego (sólo en caso de que no existan fallas estructurales)															
17.05	Sobre canales y tuberías exteriores a la edificación y elementos de sujeción con pintura anticorrosiva y esmalte															

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL(S)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL			

Subtotal =

RUTAS SOLIDARIAS

18.00 RUTAS SOLIDARIAS

18.01 Bicicletas entregadas por la intervención Rutas Solidarias. Incluye equipamiento de seguridad y/o herramientas y/o repuestos.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal =

TRANSPORTE

19.00 TRANSPORTE

19.01 Servicio de transporte terrestre para las acciones de mantenimiento.

19.02 Servicio de transporte fluvial para las acciones de mantenimiento.

19.03 Servicio de transporte terrestre para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias

19.04 Servicio de transporte fluvial para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal =

TOTAL PROGRAMADO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UGEL N° 02 ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

Rutas Solidarias es una intervención que se encuentra presente en 23 regiones del país, habiendo distribuido, a la fecha, 123,044 bicicletas a más de 5,000 locales educativos públicos en zonas rurales y de mayor pobreza. Esto ha demandado un conjunto de acciones para la correcta gestión de la intervención, donde se involucran las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada (IGED) que vienen implementando esta intervención.

Este conjunto de acciones se encuentra señalado en la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la escuela", aprobada por Resolución Ministerial 031-2018-MINEDU.

Bajo dicho marco, se señala, específicamente en el literal a) del numeral 6.3.2.5, que, para prevenir el deterioro de los kits de bicicletas, el Comité de gestión de condiciones operativas de la institución educativa beneficiaria conjuntamente con la comunidad educativa, realizan actividades permanentes de mantenimiento y reparación.

Asimismo, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), a través del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2024, ha puesto a disposición de las II.EE. que forman parte de la Intervención Rutas Solidarias (IRS) un monto presupuestal destinado al mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas, el cual considera la adquisición de equipamiento de seguridad (Reglamento de la Ley N°30936³⁷), herramientas, repuestos y contratación de servicio técnico para mantener operativos los kits de bicicletas.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado, se dispone también, en el marco de las acciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas, la adquisición de los equipos necesarios en cumplimiento del citado Reglamento.

De esa manera, este monto asignado puede ser usado por las II.EE. beneficiarias de la IRS para adquirir herramientas, repuestos y equipos de seguridad, así como para la contratación de servicios de mano de obra que se considere pertinente, a fin de gestionar los recursos asignados en los plazos y términos establecidos en la presente Norma Técnica, no pudiendo utilizarse el total o el saldo en acciones de mantenimiento de infraestructura y/o mobiliario.

1. Acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas, y complementación de equipamiento del ciclo y ciclista

Las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas son todas aquellas acciones que realizará la IE, conjuntamente con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, en aras de prevenir el deterioro de las mismas, prolongar su vida útil y brindar seguridad al usuario mediante el debido equipamiento.

La complementación de equipamiento, por su parte, está referida a los accesorios de seguridad que necesita el ciclo y el/la ciclista para la circulación en una bicicleta, establecidas en el numeral 106-H del Reglamento de la Ley N°30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

En esa línea, el presupuesto asignado para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas debe ser usado exclusivamente para la adquisición de herramientas, repuestos, equipos, así como para la contratación de mano de obra, a fin de cumplir con el objetivo previsto en las acciones de mantenimiento.

³⁷ El Reglamento de la Ley N°30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, establece en el numeral 106-H, Equipamiento del ciclo y del/la ciclista, el uso obligatorio de equipos para la circulación, tanto del ciclo como de los/las ciclistas, como: sistema de frenos, sistema sonoro, láminas de material retrorreflectante, alumbrado delantero y trasero, casco y prenda retrorreflectante.

 PERU Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

2. Procedimiento para las acciones de mantenimiento y/o reparación de bicicletas

A fin de orientar las acciones de mantenimiento, se presentan 4 puntos a considerar para el cumplimiento de dichas acciones y su registro:

- i. Diagnóstico del estado de las bicicletas: consiste en la identificación de las piezas o elementos a adquirir para efectuar las acciones de mantenimiento que se requieran o complementar los equipos de seguridad que sean necesarios.
- ii. Adquisición de herramientas, repuestos y equipos: en base a la necesidad identificada en el diagnóstico se adquirirá/n la/s herramientas, repuesto/s y/o equipo/s de seguridad. Dichas herramientas, repuestos y equipos de seguridad se encuentran descritos en el numeral 3 del presente documento.
- iii. Ejecución de mantenimiento y/o reparación: consiste en ejecutar las acciones necesarias para dejar las bicicletas en óptimo estado a fin de salvaguardar la integridad física del usuario.
- iv. Registro de la Jornada de Mantenimiento en el portal web de Rutas Solidarias: una vez finalizadas las acciones de mantenimiento y/o reparación de las bicicletas, las II.EE. deberán registrar esta información en el portal web de Rutas Solidarias: <https://cutt.ly/ESByJM>

Por otro lado, de requerir la contratación de un servicio técnico especializado para la reparación y/o mantenimiento de las bicicletas, el gasto realizado por mano de obra deberá ser declarado por medio de un recibo por honorarios o, en su defecto, por una declaración jurada, según corresponda.

Es preciso señalar que, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o la complementación de equipos de seguridad deben ser ejecutados por la institución educativa en el marco de las Etapas del Programa de Mantenimiento y sus respectivos plazos establecidos en la presente Norma Técnica.

3. Sobre las herramientas, repuestos y equipos de seguridad

a) Sobre las herramientas

Todas las herramientas descritas en este apartado son necesarias para dar mantenimiento y reparar las bicicletas. Algunas son herramientas especializadas para bicicletas mientras que otras son de uso general, por lo que es posible que la IE ya cuente con ellas y no necesite adquirir unas nuevas.

Herramientas	Especificaciones
Juego de llaves Allen 4, 5 y 6 mm.	Acero endurecido
Llave Allen 4 mm	Acero endurecido
Llave Allen 5 mm	Acero endurecido
Llave Allen 6 mm	Acero endurecido
Grasa para engranajes	
Aceite para cadena de bicicleta o aceite de motor	Componente teflón incluido
Tronchacadenas para bicicletas	Compatible con cadenas de una velocidad
Desarmador estrella o plano #2	
Llave de boca 15 mm	
Llave de pedales de 15 mm	
Alicate corta cables	Debe permitir cortar cables y fundas
Alicate universal	
Llave de niples	
Martillo de madera, goma o acero	
Extractor de catalina	Acero endurecido
Extractor de tuerca de eje central cuadrado para bicicletas	

Herramientas	Especificaciones
Palanca para extractor de tuerca eje central cuadrado sellado	
Dado de 14 mm	
Palanca para dado	
Dado 14mm con llave con llave para dados	
Alicate de presión 10#	
Llave francesa 12"	
Llave para tasas de dirección	
Llave para tasas de eje central	
Extractor de eje central cuadrado sellado	
Palanca para extractor de eje central cuadrado sellado	
Llave de boca plana para conos número 13 y 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 13 mm	
Llave de boca plana para conos número 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 17 mm	
Llave de boca 17mm	

Cabe resaltar que cada institución educativa puede tener necesidades distintas según su contexto, de modo que, previo diagnóstico, la IE puede adquirir alguna herramienta no contemplada en el cuadro precedente, siempre y cuando vaya acorde al objetivo de las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas.

Asimismo, la IE debe procurar la ambientación de un taller de mecánica de bicicletas, donde se deben organizar todas las herramientas adquiridas por la IE.

b) Sobre los repuestos

Los repuestos de la tabla a continuación son todos los que, eventualmente, se pueden necesitar. No obstante, ello dependerá de la evaluación de cada IE para determinar cuáles serán necesarios.

Repuestos	Especificaciones
Cables de freno	Acero inoxidable
	Cable espiralado
	Cabezal de freno montañero 2 m para el freno trasero y 0.9 m para el freno delantero
Funda de freno	Acero inoxidable
	Forma espiralada por debajo del plástico
	Teflón al interior Flexible 1.8 m para el freno trasero y 0.7 m para el freno delantero
Par de tacos de freno	Frenos tipo V
	Inc. arandelas Composición suave
Billas de tasa de dirección	5/32 pulgadas Paquetes de 100 unidades
Cámara 26" o 24"	26" o 24" * 1.9/2.125
Eje central sellado	Caja de eje estándar 1 3/4
	Eje cuadrado de 116 ml
Eje central de tasas	Caja de eje estándar 1 3/4
	Eje de 116 ml
Sistema de frenos	Aluminio
	Inc. brazos palancas, fundas y cables de freno delantero y trasero
Brazos de freno	Aluminio
Palancas de freno	Aluminio
Guías de freno	
Terminales de freno	
Terminales de funda	
Gruesa de rayos	72 rayos

 PERU Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

Repuestos	Especificaciones
	Acero inoxidable
	Inc. Niples
Niples para rayos	Acero inoxidable
Llantas 26" o 24"	Cocada alta
	Medida 1"
Potencia forma de codo	Potencia y adaptador integrados
	Aluminio
Adaptador de potencia	Medida 1"
	Aluminio
Potencia	1 1/8"
	100 mm o menos
	Aluminio
Timón	Montaña
	25.4 mm
	25.4 mm
Mangos	Suaves
	Inc. Tapas o terminales
Ajuste de asiento	Solo ajuste no abrazadera
	27.5 mm
Poste de asiento	Aluminio
	Inc. Nuez
Asiento	Peso ligero
	Marcas: Velo, DDK
Pedales	Aluminio
Catalina	Aluminio
	42 dientes o menos
Cadena	1 velocidad
	Marcas: KMC, Shimano
Tasas de dirección	Con caseta de billas
	01 pulgada
	Inc. Caseta de billas
Rueda trasera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
Rueda trasera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
Piñón de 01 velocidad	16 dientes
Piñón de 01 velocidad	20 dientes
Piñón de 01 velocidad	22 dientes
Piñón de 01 velocidad	24 dientes
Eje de rueda delantera	Aluminio
	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
Eje de rueda trasera	Aluminio
	Inc. Conos

Repuestos	Especificaciones
	Para tuercas de 15 mm
Masa delantera	Aluminio 36 huecos
Masa trasera	Aluminio 36 huecos Piñón libre
Aro de aluminio	Aro de 26" o 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro Aluminio Doble o triple pared Remaches para niples Pared para V-brake Cinta protectora de aro
Parador Aro 26	Longitud: 295 mm / Espesor del cuerpo principal: 2.5mm
Parador Aro 24	Longitud: 275 mm / Espesor del cuerpo principal: 2.5mm
Sistema de transmisión (caja de cambios)	Elementos que integran el sistema de transmisión de una bicicleta

FOLIO N°

De la misma manera que en el punto anterior, es necesario contemplar que cada institución educativa puede tener necesidades distintas, de modo que, como resultado de un diagnóstico previo, la IE puede adquirir algún repuesto no contemplado en el cuadro precedente, siempre y cuando vaya acorde al objetivo de las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas.

c) Sobre equipos de seguridad

Los equipos de la tabla a continuación son todos los que, eventualmente, se pueden necesitar. No obstante, ello dependerá de la evaluación de cada IE para determinar cuáles serán necesarios.

Cabe señalar que estos equipos de seguridad, son los que se establecen en el Artículo 106-H. "Equipamiento del ciclo y del/de la ciclista", del Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, el cual señala que para la circulación en una bicicleta es obligatorio que los/las ciclistas cuenten con el siguiente equipamiento, excepto aquello que por su naturaleza no les sean aplicables.

106-H1: Equipamiento del ciclo: Sistema de frenos, sistema sonoro, láminas de material retrorreflectante y alumbrado delantero y trasero.

106-H2: Equipamiento del ciclista: Casco sujetado y prenda retrorreflectante.

Accesorios
✓ Frenos
✓ Timbre
✓ Refractantes en la bicicleta que se visualicen de manera lateral (Pegatinas reflectantes para ruedas de bicicleta, deben ubicarse de manera lateral)
✓ Alumbrado delantero y trasero (Luz blanca para adelante y roja para atrás)
✓ Casco
✓ Prenda reflectante solo para la noche o en condiciones de poca luz (Prenda que tenga una sección reflectiva, puede utilizarse desde chalecos de solo cintas hasta tobilleras)

Por último, se recomienda que cada IE implemente un taller de mecánica para dar mantenimiento a las bicicletas y repararlas, y de esa manera garantizar la seguridad de los usuarios.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

Anexo N° 5. Solicitud de habilitación de elemento de intervención "Pintura"

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones establecidas para el Programa de Mantenimiento 2024, y solicito la habilitación del elemento de intervención "Pintura" para la programación de la Ficha de Acciones de Mantenimiento.

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO	
CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO	
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA I.E. O PROGRAMA EDUCATIVO	
REGIÓN	
DRE/UGEL	

De acuerdo a las necesidades identificadas y en calidad de responsable de mantenimiento, se requiere la autorización para la programación de las siguientes acciones en el elemento de "Pintura":

14.00 PINTURA		
SUB ELEMENTO	ACCIÓN	ESPACIO
SUB ELEMENTO	ACCIÓN	ESPACIO
SUB ELEMENTO	ACCIÓN	ESPACIO

Esta programación se realiza considerando que todas las otras necesidades de la infraestructura educativa han sido atendidas o serán atendidas con los otros elementos programados en la Ficha de Acciones de Mantenimiento.

En ese sentido, se adjunta el sustento solicitado por la UGEL.

Especialista de UGEL o DRE	Responsable de mantenimiento
Nombre y Apellido DNI CIP-CAP	Nombre y Apellido DNI Cargo

Fecha, Día ____ Mes _____ Año _____

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

Anexo N° 6. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2024

NOMBRE DE LA I.E.
PERIODO:
COD LOCAL:
UBICACIÓN:
DISTRITO:
ESTADO:
TIPO DE FICHA:

CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO:
CENTRO PROBLADO:
PROVINCIA:
DEPARTAMENTO:
FECHA DE VERIFICACIÓN:

MINISTERIO DE EDUCACION DIREL.M - UGEL N° 02 ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
FOLIO N° <u>19</u>

I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y EJECUTADOS

TOTAL ASIGNADO	S/0.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	S/0.00
MONTO ASIGNADO RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00

TOTAL EJECUTADO	S/0.00
------------------------	---------------

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1	
1.00. INSTALACIONES SANITARIAS	S/0.00
2.00. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/0.00
3.00. CUBIERTAS – TECHOS	S/0.00
4.00. MUROS	S/0.00
5.00. PISOS	S/0.00
6.00. PUERTAS	S/0.00
7.00. VENTANAS	S/0.00
8.00. SEGURIDAD	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2	
9.00. MOBILIARIO	S/0.00
10.00. PASAMANOS Y BARANDAS	S/0.00
11.00. INSTALACIONES ESPECIALES	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3	
12.00. EQUIPAMIENTO	S/0.00
13.00. INSTALACIONES DE GAS	S/0.00
14.00. RED TELEFÓNICA/ INTERNET	S/0.00
15.00. REJAS	S/0.00
16.00. VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES	S/0.00
17.00. PINTURA	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

RUTAS SOLIDARIAS	
18.00. RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

TRANSPORTE	
19.00. TRANSPORTE	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

II. DETALLE DE MONTOS EJECUTADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION			ESPACIO				UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	ADQUISICIÓN Y/O	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA						RECIBO POR HONORARIOS
1.00 INSTALACIONES SANITARIAS																					
GASTOS DE MATERIALES																					
1.01 Estación de lavado de manos móvil y/o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.																					
Aparatos sanitarios, grifera y/o accesorios sanitarios (se consideran inodoros, lavatorios y urinarios, elementos como dispensadores fijos de pared para jabón, dispensadores fijos de pared para papel y/o espejos). Incluye elementos que garanticen su operatividad.																					
1.02 Sistema de captación y/o distribución de agua y/o evacuación de desagüe. Incluye ductos, tuberías, buzones y cajas de registro de acañalado y desagüe, tapa de paso, llave válvula, sumidero y/o accesorios. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de agua y/o desagüe.																					
Tanque elevado y/o cisterna de concreto existente. Incluye accesorios que garanticen su operatividad. <u>No incluye</u> construcción nueva.																					
1.04 Tanque cisterna de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																					
1.05 Tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																					
1.06 Base metálica y/o madera para tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																					
1.07 Tanque séptico y/o pozo percolador. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																					
1.08 Biodigestor y/o núcleo basón. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																					

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO				UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA					
2.07 Pararrayos																				
2.08 Generadores eléctricos. No incluye suministro de combustible.																				
2.09 Terna eléctrica y/o solar. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																				
GASTOS EN MANO DE OBRA																				
-																				
-																				
-																				
SUBTOTAL =																				
3.00 CUBIERTAS – TECHOS																				
GASTOS DE MATERIALES																				
3.01 Cubiertas livianas en edificaciones. No incluye los elementos de soporte y estructura de la cubierta existente o nuevas.																				
3.02 Superficies exteriores y/o cubiertas de techo en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de impermeabilización y/o protección por filtraciones y/o reposición de ladrillo pasteler. No incluye vaciado que implique sobrecarga.																				
3.03 Soportes y estructuras de cubiertas livianas existentes en edificaciones y áreas exteriores. Implica trabajos de sostenimiento para protección por filtraciones y/o asealamiento de la cubierta. No contempla construcción de nuevos elementos estructurales.																				
3.04 Superficies de cielo raso de techos en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de resane tarrajeo y/o alfiles.																				
3.05 Falso cielo raso en edificaciones existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el aislante térmico y/o cámara de aire.																				
SUBTOTAL =																				



Denominación de documento normalivo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"

Código

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN	ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (\$/)
		ADQUISICIÓN Y/O	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA					
GASTOS EN MANO DE OBRA																					
SUBTOTAL =																					

GASTOS DE MATERIALES																						
4.00 MUROS																						
4.01 Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos de resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes.																						
4.02 Superficie en muros existentes de adobe y/o quinchas. Implica trabajos de tarrajeo y refuerzos de malla.																						
4.03 Muros de drywall, fibrocemento, madera, paneles divisorios de baños y/o a fines. Considerar sardinel de altura máxima 0.30m. sobre el nivel del piso para evitar la humedad. Puede incluir Incluye trabajos de aislamiento térmico y/o cámara de aire.																						
4.04 Zócalos y/o contrazócalos para protección contra la humedad. Implica trabajos sobre revestimientos con porcelanatos, cerámicos o afines para protección de la humedad.																						
4.05 Sardineles. Implica trabajos en concreto simple y/o ladrillo altura máxima 0.30m. sobre el nivel de piso.																						
4.06 Juntas de dilatación y/o construcción. Incluye implementación de tapajuntas o afines.																						
4.07 Mallas y/o lonas verticales: que cuenten con estructura existente. No incluye estructuras nuevas.																						
GASTOS EN MANO DE OBRA																						
SUBTOTAL =																						

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRELM - UGEL N° 02
ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO

FOLIO N° _____

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN	ESPACIO				UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA					

SUBTOTAL =

5.00 PISOS

GASTOS DE MATERIALES

Acabados antideslizantes de alto tránsito en pisos interiores.

5.01 Implica trabajos con materiales como vinilo, cerámico, arcilloso (losetas), caucho u otros afines. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.

5.02 Acabado de cemento pulido en interiores de edificaciones. Incluye "falso pisc" para nivelación de superficie, en caso no exista.

5.03 Acabado de machihembrado de madera en interiores de edificaciones. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir material aislante térmico y/o cámara de aire

5.04 Acabados en exteriores Implica trabajos con materiales como arcilloso (losetas o adoquines), caucho o cemento frotachado. Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras. Para el caso de acabado cemento frotachado, se recomienda contemplar sardinel por debajo del nivel de piso y bruñas. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.

5.05 Acabados de metal. Incluye pisos en rampas, corredores y pasos de escaleras.

5.06 Cantoneras y elementos antideslizantes (cintas). Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras.

GASTOS EN MANO DE OBRA

SUBTOTAL =

SUBTOTAL =



PERÚ
Ministerio de Educación

Denominación de documento normativo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"

Código

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA						

6.00 PUERTAS

GASTOS DE MATERIALES

- 6.01 Puerta de madera.** (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas, considerar el sellado térmico de los marcos e incluir termo film.
- 6.02 Puertas metálicas.** (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos e incluir termo film.
- 6.03 Puertas de cristal y/o mamparas.** Se recomienda considerar láminas de seguridad en vidrios primarios. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.

GASTOS EN MANO DE OBRA

SUBTOTAL =

SUBTOTAL =

7.00 VENTANAS

GASTOS DE MATERIALES

- 7.01 Carpintería de madera en ventanas.** (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos e incluir termo film.
- 7.02 Carpintería de metálica en ventanas.** (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos e incluir termo film.
- 7.03 Vidrios en ventanas.** Se recomienda el uso de vidrio templado, laminado o considerar láminas de seguridad en vidrios existentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRELM - UGEL N° 02
ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO

FOLIO N° 20



Denominación de documento normativo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"

Código

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN	ESPACIO			UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA					
19.04 Servicio de transporte fluvial para mantenimiento de bicicletas de Rulas Solidarias	ADQUISICIÓN Y/O																
	MANT. CORRECTIVO																
	MANT. PREVENTIVO																
	SUBTOTAL =																

TOTAL EJECUTADO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO



 PERU Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024"	

Anexo N° 7. Cronograma de ejecución de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2024³⁹

Responsable	Actividad	Plazo
PRONIED	Aprobación de listado de locales educativos beneficiarios	Hasta el 23 de agosto de 2024.
Designación de actores responsables		
UGEL	Ratificación de los responsables de mantenimiento y solicitud de cambio de responsables.	Hasta el 05 de julio de 2024
UGEL	Determinación del no uso de recursos.	Desde el 21 de junio de 2024
Programación de acciones		
PRONIED – BN	Transferencia de los recursos asignados.	Desde el 21 de junio de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro de Ficha de acciones de mantenimiento (FAM).	Hasta el 12 de julio de 2024
UGEL	Aprobación de Ficha de acciones de mantenimiento.	Hasta el 19 de julio de 2024
PRONIED – BN	Activación de cuenta de ahorros.	Desde el 21 de junio de 2024
Ejecución de acciones		
Responsable de mantenimiento	Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones	Hasta el 09 de agosto de 2024.
UGEL	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro de Panel de culminación de acciones	Hasta el 23 de agosto de 2024
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de Panel de culminación de acciones	Hasta el 12 de setiembre de 2024
UGEL	Aprobación de Panel de culminación de acciones	Hasta el 12 de setiembre de 2024
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	Hasta el 23 de agosto de 2024. Posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.
Declaración de gastos		
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de Expediente de Declaración de gastos.	Hasta el 29 de agosto de 2024
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Declaración de gastos	Hasta el 12 de setiembre de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación del Expediente de Declaración de gastos.	Hasta el 12 de setiembre de 2024
Evaluación final		
DRE - GRE	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	Hasta el 19 de setiembre de 2024
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	25 de octubre de 2024

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
BARRANTES FERNANDEZ Liliana
Milagros FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 11:57:10 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
TAPUR César Eduardo FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 11:58:32 -05:00

³⁹ El cronograma aplicará únicamente para los locales educativos beneficiarios de las acciones de mantenimiento priorizadas de la reprogramación y reasignación de recursos, en caso se destinen los recursos no transferidos del Programa.